

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que durante de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

**PRESIDENCIA**  
DEL  
**CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Diciembre).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Circular número 265.

En cumplimiento á lo que determina el art. 26 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, se hace público que con fecha 26 del actual se remitió al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por doña Vicenta y doña Mercedes Astuñe, vecinas de Torrelavega, contra una providencia de este Gobierno que confirmó los acuerdos del Ayuntamiento de Torrelavega, fecha 9 de Junio de 1890, referentes á la rasante de la casa construida en la calle Ancha de dicha villa.

Santander 29 de Diciembre de 1891.

El Gobernador,  
**Antonio Bazán y Goñi.**

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES  
DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER.

Edicto.

Don Dionisio Leon y Montañés, Administrador de Contribuciones de la provincia de Santander.

Hago saber: Que en las relaciones presentadas por el Recaudador voluntario de las contribuciones territorial, industrial é impuesto de minas del Ayuntamiento de Vega de Liébana, comprensivas de los contribuyentes que no han hecho efectivas las cuotas del segundo trimestre en los plazos establecidos en los artículos 33 y 42 de la instrucción, ha dictado esta Administración la siguiente providencia.

Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relacion no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la instrucción para los Recaudadores de 12 de Mayo de 1888 y Real orden de 21 de Junio siguiente, quedan incurso en el recargo del cinco por ciento sobre la mismas cuotas, de conformidad con el art. 11 de la instrucción de procedimientos de apremio vigente, pudiendo los interesados satisfacer las mencionadas cuotas y recargos en la oficina establecida en el expresado pueblo de Vega de Liébana, durante los tres días siguientes á la publicación de la presente providencia, según dispone el art. 14 de la citada instrucción de procedimientos.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos de instrucción.

Santander 23 de Diciembre de 1891.  
—Dionisio Leon.

COMANDANCIA DE MARINA  
Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER.

Don Adolfo Soler y Werle, Capitan de Navío de la Armada, Comandante de Marina de esta provincia y Capitan del puerto.

Hago saber: Que con fecha 22 de los corrientes y por conducto del Excelentísimo Ilmo. Sr. Capitan General del departamento de Ferrol, se ha recibido en esta Comandancia la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Director del Material, en el Ministerio de Marina, en Real orden de 10 del actual, me dice lo que copio.—Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Marina dice con esta fecha al Jefe de la comision en Trubia lo siguiente: En vista de considerar excesivo el flete propuesto por la casa Meliton Gonzalez y Compañía de Gijon, para que transporte á Cádiz el material de Artillería, comprendido en la relacion remitida por V. con fecha 14 de Julio último; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conforme con lo expuesto por la Intendencia general de este Ministerio, se ha servido disponer no se acepte la referida proposición y se publique nuevamente la prestación de este servicio, no solo en Gijon, sino en Santander, Bilbao y Cádiz, fijándose el 15 del próximo Enero como término para recibir proposiciones, las que en dicho día deberán remitirse á la Superioridad para escoger la más conveniente á los intereses de la Marina. Lo que de Real orden lo digo á V. para su conocimiento y efectos.—Y de igual Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. á fin de que se publique el servicio en los puertos que radican dentro de la comprension del departamento y en la inteligencia de que el material de que se trata pesa 38.834 kilogramos y está embaldado en once bultos.

Lo que se publica para cumplimiento de lo que en dicha Real orden se manda.

Santander 26 de Diciembre de 1891.  
—Adolfo Soler.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander.

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento se promueva nueva subasta del suministro de pan, carne y aceite de oliva, clase superior, á la casa de Caridad y hospital de San Rafael, la Alcaldía señala la hora de las doce de

la mañana del día 4 del próximo mes de Enero para la celebracion del acto, en el salon de sesiones de la casa Consistorial.

Las proposiciones interesándose en este servicio se redactarán en papel sellado, clase 11.ª y expresarán con toda claridad el precio y peso del artículo que ofrezcan en pesetas y con arreglo al sistema métrico decimal, según determinan las condiciones del contrato.

El expediente, con los antecedentes del asunto, se halla en el negociado correspondiente de la Secretaría municipal, á disposición de los que gusten examinarle, durante las horas de oficina.

Santander 26 de Diciembre de 1891.  
—José Zumelzu de Aja.

Ayuntamiento de Ampuero.

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteracion en su riqueza, deberán presentar sus declaraciones documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día cinco de Enero próximo, á fin de que sean incluidos en el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribucion territorial para el próximo ejercicio de 1892 á 93.

Ampuero 23 de Diciembre de 1891.  
—El Alcalde, Cosme Rivas.

Ayuntamiento de Valdáliga.

En poder del Alcalde de barrio de Lamadrid se halla prendada y en custodia, por haberla cogido causando daños, una vaca con su cria, de las señas siguientes:

De doce á trece años de edad, bozona del asta derecha, un marco en el cuarto derecho C y S y otro marco inteligible en el cuadril, color rojo; y la cria nacida como de la primavera, josca y una picadura en la oreja derecha.

Lo que se anuncia al público para

que se presente su dueño á recogerla en el término de veinte días, pasados los cuales se procederá á su remate para pago de anuncio, daños y costas. Valdáliga 21 de Diciembre de 1891. P. el Alcalde, Ezequiel Diaz.

#### Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

En poder de don Anastasio Larena, vecino de Urdiales, se halla depositada una vaca de las señas siguientes: pequeña, pelo oscuro, como de diez años, astas abiertas, tiene una marca de tijera en el cuarto derecho en forma de A.

El dueño de dicho animal se presentará á recogerlo dentro de quince días, á contar desde la fecha, pasados los cuales, se procederá á su venta en pública subasta, para el pago de los gastos de alimentación, anuncio, custodia y demás que se causen.

Castro-Urdiales 23 de Diciembre de 1891.—Lucio Carranza.

#### Ayuntamiento de Villacarriedo.

Con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento para el próximo ejercicio de 1892-93, los contribuyentes de este distrito, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 10 de Enero próximo las relaciones de altas y bajas, debidamente justificadas, acompañando los documentos que las motivan, prevenidos que trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Villacarriedo 23 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, José de Sanz.

#### Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito para el próximo año económico de 1892 á 93, los contribuyentes del mismo, ya vecinos ó forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería, presentarán las relaciones debidamente justificadas y en el papel correspondiente en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes del día 20 de Enero próximo, pues pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten.

San Vicente de la Barquera 26 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Celestino Ramiro.

#### Ayuntamiento de Herrerías.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que servirá de base al repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1892 á 93, los contribuyentes, vecinos y forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja con los documentos justificativos en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día quince de Enero próximo, pasado este no serán admitidas.

Herrerías 23 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Manuel G. Palacio.

# GOBIERNO CIVIL

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

### SECCION DE FOMENTO

#### Obras públicas.—Expropiaciones.

Rectificada por la Alcaldía de Las Rozas la lista de los dueños, cuyas fincas en término de Las Rozas se han de expropiar en todo ó parte, para la construcción del ferrocarril hullero de la Robla á Valmaseda, en cumplimiento del artículo 17 de la ley de Expropiación, hago insertar dicha relación nominal en este periódico, para que las personas ó corporaciones interesadas puedan exponer en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto, las reclamaciones que juzguen oportunas, los cuales se dirigirán verbalmente ó por escrito ante el Alcalde del pueblo donde radican las fincas y serán contra la necesidad de la ocupación de los terrenos y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Santander 23 de Diciembre de 1891.

El Gobernador,

Antonio Baztán y Goñi.

RELACION rectificada de las fincas rústicas que han de ser expropiadas para el emplazamiento del ferrocarril hullero de la Robla á Valmaseda (3.ª sección), dentro de los límites de la provincia de Santander, partido de Reinosa, sitas en el término del Ayuntamiento de Las Rozas.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Residencia de los mismos.	Sitio ó pago donde radican.	Clase de la finca.	Situación orientada de la mayor parte del terreno.
1	Collantes, Murga y Compañía	Madrid	La Trigal	Prado	Al Sur
2	Ferrocarril de la Fábrica				Idem
3	Camino de tránsito				Idem
4	D. Telesforo Fernandez Castañeda	Reinosa	La Trigal	Prado	Idem
5	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
6	Carretera de los pueblos				
7	D.ª Petra Sainz	Las Rozas	La Arraña	Prado regadío	Al Norte
8	D. Francisco Gutierrez Diez	Idem	Prado atrás	Idem	Idem
9	Idem	Idem	Idem	Huerta	Idem
10	Servidumbre	Idem			
11	D. Pedro Gutierrez Manzanedo	Idem	Idem	Huerta	
12	Servidumbre	Idem			
13	Terreno comunal	Idem			
14	Servidumbre	Idem			
15	D. Mariano Argüeso Fernandez	Renedo	La Llosa	Prado	Al Norte
16	Timoteo Gutierrez	Idem	El Anestar	Idem	Idem
17	Francisco Argüeso Fernandez, herederos	Llano	Idem	Idem	Idem
18	Salvador Argüeso Gutierrez	La Rozas	Idem	Idem	Idem
19	Francisco Argüeso Fernandez, herederos	Llano	Idem	Idem	Idem
20	Francisco Gutierrez Ahumada	Las Rozas	Idem	Idem	Idem
21	Salvador Argüeso Gutierrez	Idem	Idem	Idem	Idem
22	D.ª Marta Argüeso García	Renedo	Idem	Idem	Idem
23	Camino á Villanueva				
24	D. Manuel Gomez Salazar	Soncillo	Idem	Idem	Idem
25	Eugenio Gutierrez Ahumada	Las Rozas	Idem	Idem	Al Sur
26	Domingo Argüeso Fernandez	Leon			Al Norte
27	Andrés Lantaron Alvarez	Renedo	Las Cuartas	Prado	Al Sur
28	Terreno comunal	Villanueva			
29	Camino á Villanueva				
30	Terreno comunal				
31	Camino de tránsito				
32	Arroyo de la Pastiza				
33	D. Pedro Gutierrez Argüeso	Renedo	Pradera Usorando	Prado	Al Sur
34	Domingo Argüeso Fernandez	Leon	Idem	Idem	Al Norte
35	Crisóstomo Aguayo	Villanueva	Idem	Idem	Al Sur
36	Doroteo Lantaron	Idem	Idem	Idem	Idem
37	Pedro Gutierrez Argüeso	Renedo	Idem	Idem	Idem
38	Mariano Argüeso Fernandez	Idem	Idem	Idem	Al Norte
39	Bernabé Argüeso Lopez	Villanueva	Idem	Idem	Idem
40	Antonio Fernandez, herederos	Quintanilla Bustamante	Idem	Idem	Al Sur
41	Mateo García, herederos	Llano	Idem	Idem	Idem
42	Pedro Gutierrez Argüeso	Renedo	Idem	Idem	Idem
43	Joaquin Gutierrez Argüeso	Idem	Idem	Idem	Idem
44	Agustin Ahumada	La Magdalena	Idem	Idem	Al Norte
45	Francisco Gutierrez Diez	Las Rozas	Idem	Idem	Al Sur
46	Cirilo Sainz Argüeso	Renedo	Idem	Idem	Idem
47	Crisóstomo Aguayo	Villanueva	Idem	Idem	Idem

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Residencia de los mismos.	Sitio ó pago donde radican.	Clase de la finca.	Situacion orientada de la mayor parte del terreno.
48	Domingo Argüeso Fernandez	Leon	Pradera Usurando	Prado	Al Norte
49	José Díez Argüeso	Arroyo	Idem	Idem	Idem
50	Antonio Sierra Conde	Medianedo	Idem	Idem	Idem
51	Terreno comunal				
52	Camino de servidumbre				
53	D. Tomás Lantaron	Las Rozas	Los Cantos	Prado	Al Norte
54	Francisco Landeras, herederos	Villanueva	Idem	Idem	Idem
55	Honorio Ruiz	Idem	Idem	Idem	Idem
56	Crisóstomo Aguayo	Idem	Idem	Idem	Idem
57	Pedro Félix Gutierrez	Medianedo	Idem	Idem	Idem
58	Hermenegildo Lantaron	Villanueva	Idem	Tierra	Idem
59	Antonio Gutierrez Gutierrez	Idem	Idem	Idem	Idem
60	Mariano Gutierrez	Idem	Socasa	Idem	Al Sur
61	Pedro Argüeso Fernandez, herederos	Idem	Idem	Idem	Al Norte
62	Crisóstomo Aguayo	Idem	La Lama	Prado	Idem
63	Doroteo Lantaron	Idem	Idem	Idem	Al Sur
64	Pedro Gutierrez Argüeso	Ranero	Idem	Idem	Idem
65	Ambrosio Argüeso	Idem	Idem	Idem	Idem
66	Pedro Argüeso Fernandez, herederos	Villanueva	Idem	Idem	Al Norte
61	Fernando Fernandez Perez	Las Rozas	Idem	Idem	Idem
68	D.ª María Montes	Villanueva	Idem	Idem	Idem
69	D. Modesto Lopez	Avilés	Idem	Idem	Al Sur
70	Pablo Lopez Ruiz	Villanueva	Idem	Idem	Idem
71	Pedro Argüeso Fernandez, herederos	Idem	Idem	Idem	Idem
72	Simon Gonzalez	Llano	Idem	Idem	Idem
73	Antonio Gutierrez Gutierrez	Villanueva	Idem	Idem	Idem
74	Pablo Lopez Ruiz	Idem	Idem	Idem	Idem
75	Nicolás Lopez Ruiz	Llano	Idem	Idem	Idem
76	Manuel Lucio	Villanueva	Idem	Idem	Idem
77	Nicolás Gutierrez, herederos	Renedo	Idem	Idem	Idem

Las Rozas 18 de Diciembre de 1891.

El Alcalde,  
*Salvador Argüeso.*

El Secretario,  
*Casimiro Lopez.*

Rectificada la relacion de propietarios cuyas fincas en término de Reocin han de ser ocupadas por las obras de construcción del ferro-carril Cantábrico; he acordado su publicacion en este periódico oficial con arreglo à lo que preceptúa el art. 17 de la ley de Expropiacion forzosa, para que los interesados puedan, en término de diecinueve dias, presentar ante la Alcaldía de Reocin, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la declaracion de necesidad de ocupar dichas fincas.

Santander 24 de Diciembre de 1891.

El Gobernador,  
*Antonio Baxtán y Goñi.*

### AYUNTAMIENTO DE REOCIN.

Rectificacion á la ampliacion à la lista de propietarios de fincas que deben expropiarse para la construcción del ferro-carril Cantábrico.

Número de orden.	CLASE.	SITIOS.	PROPIETARIOS.	Residencia.	COLONOS.	Residencia.
236	Monte	La Angustina	Administracion de propiedades y Junta administrativa de Villapresente		Los vecinos del pueblo de Villapresente	
237	Idem	Piquero	Administracion de propiedades y Junta administrativa de Golbardo		Los vecinos del pueblo de Golbardo	

Reocin 21 de Diciembre de 1891.

El Alcalde: P. I.,  
**JOSÉ BUSTAMANTE.**

### ANUNCIOS PARTICULARES.

Nota de los Ayuntamientos que debe á la Administracion del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Junio de 1891.

Ampuero.	3	70
Anievas.	12	46
Arenas.	2	65
Arredondo.	1	90
Bareyo.	5	80
Bárcena de Cicero.	10	34
Bárcena Pié de Concha.	7	30
Cabezón de la Sal.	22	20
Cabezón de Liébana.	16	22
Cabuérniga.	6	17
Camaleño.	29	54
Castañeda.	10	43
Cieza.	8	69
Cillorigo.	8	80
Colindres.	2	
Comillas.	5	94
Corvera.	5	04
Emedio.	54	33
Entrambasaguas.	35	45
Hermanidad Campo de Suso	44	90
Herrerías.	2	
Lamasón.	10	40
Las Rozas.	17	94
Liendo.	3	90
Liérganes.	10	36
Limpías.	3	08
Los Corrales.	27	80
Los Tojos.	45	73
Luna.	35	20
Mazuerras.	20	60
Medio Cudeyo.	4	10
Miera.	8	14
Molledo.	9	80
Penagos.	6	60
Peñarrubia.	7	18
Pesaguero.	22	19
Pesquera.	3	90
Pielagos.	3	90
Coó.	1	60
Polaciones.	17	60
Potes.	1	80
Puente San Miguel.	1	80
Rasines.	5	75
Reocin.	17	38
Rionansa.	21	08
Riotuerto.	5	90
Rivamontan al Mar.	6	99
Rivamontan al Monte.	5	40
Ruente.	45	25
Ruesga.	4	29
Ruiloba.	5	55
San Miguel de Aguayo.	28	15
S. Pedro del Romeral.	11	61
San Roque Rioniera.	2	80
Santa María de Cayón.	4	50
Santillana.	3	90
Santiurde de Reinosa.	5	40
Santiurde de Toranzo.	19	51
S. Vicente de la Barquera.	5	10
Selaya.	4	31
Soba.	3	70
Solórzano.	3	91
Torrelavega.	3	10
Udías.	14	65
Valdeolea.	2	42
Valdeprado.	1	54
Valderredible.	6	10
Vega de Liébana.	12	47
Villaescusa.	10	01
Villafuere.	21	33
Voto.	11	80

Los señores Alcaldes se servirán remitir las cantidades que en el anterior estado aparecen en descubierto, bien por el giro mútuo ó letra de fácil cobro, certificando la carta si lo hacen en sellos de correo.

Imp. de la Viuda de S. Atienza.

# CUADRO DE RECLUTAMIENTO

DE LA

## ZONA MILITAR DE SANTANDER NÚMERO 60.

RELACION nominal por orden correlativo de los Reclutas del reemplazo del año actual perteneciente á esta Zona con expresion del número que á cada uno ha correspondido en el sorteo verificado en el día de hoy, con arreglo al citado art. 123 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Número	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
1130	Antonio Roman Iglesias	San Vicente de la Barquera
1131	Gregorio Ceballos Perez	Torrelavega
1132	Juan Carriles Ardisana	Llanes
1133	Valentin Abad Pleyes	Palencia
1134	Armando Suero Gomez	Llanes
1135	Amador Ruiz Gutierrez	Llanes
1136	Hilario Navamuel Villegas	Santander
1137	Casiano Garcia Perez	Barruelo
1138	Valentin Gutierrez Herrero	Terradillos
1139	Francisco Llorente Vega	Val de San Vicente
1140	Ciriaco Fernandez Velarde	Torrelavega
1141	Julian Ayala Martinez	Santander
1142	Hilario Perez Fernandez	Sotobañado
1143	Maximino Garcia Aparicio	Pomar
1144	Juan Bielba Serrano	Bañes
1145	Gregorio Ibañez Santa María	Cobos de Cerrato
1146	Santos Gonzalez Velez	Rionansa
1147	Antonio Gonzalez Rasilla	Arenas
1148	Domingo Valdespina Benito	Torquemada
1149	Clemente del Rio Villazan	Villodrigo
1150	Manuel Sanchez Noriega	Rivadedeva
1151	Santiago Perez Rodero	Palencia
1152	Regino Martin Maeso	Villaturde
1153	Manuel Diaz Pelayo	Santander
1154	Angel Merino Linares	Torre de los Molinos
1155	Juan Rodriguez Cabo	Aguilar de Campoo
1156	Juan Manuel Mazarrasa Quintanilla	Santander
1157	Inocencio Fontal Martin	Piña del Rio
1158	Angel Gonzalez Perez	Los Corrales
1159	Abundio Villar Garcia	Magaz
1160	Nicasio Serrano Puriel	Hornillos de Cerrato
1161	Pedro Perez Martin	Redondo
1162	Amado Marcos Lastra	Bezana
1163	Felix Narbaes Gomez	Tudanca
1164	José Rivas Perez	Camargo
1165	Pablo Sangrador Docel	Becerril de Campos
1166	Braulio de las Fuentes Frias	Villasarracino
1167	Norberto Perez Abascal	Torrelavega
1168	Ladislao Carrillo Miguel	Grijota
1169	Antonio Anieva Campos	Llanes
1170	Martin Rodriguez Saiz	Molledo
1171	Bonifacio Martinez Illera	Rivas
1172	Luis Moreno Sierra	Santibañez de Resobo
1173	Ramiro Perez Martin	Magad
1174	Domingo Cires Viaña	Cabezón de Liébana
1175	José Roman Frechilla	Poblacion de Campo
1176	Sotero Rodriguez Garrido	Antilla del Pino
1177	Delfin Garcia Baños	Respenda
1178	Pedro Bustamante Fernandez	Los Corrales
1179	Genaro Sierra Diaz	Valdáliga
1180	Miguel Claudio Rodriguez	Llanes
1181	Lorenzo Garrido Figueroa	Villanueva la Cueva
1182	Alejandro Rojo Cubillo	Husillos
1183	Adolfo Argumosa Perez	Los Corrales
1184	Tomás Viqueira Villanueva	Potes
1185	Ciriaco Garcia Macho	Respenda
1186	Pedro Martin Velo Abramo	Pielagos
1187	Pablo Iglesias de la Gala	Villamediana
1188	Antolin Peña Auguren	Aguilar de Campoo
1189	Leonardo Donis Alonso	Valdegama
1190	Aglierto Esteban Fernandez	Dueñas
1191	Manuel Salvador Arconada	Lantadilla
1192	Lorenzo Castela Fernandez	Peñamellera Bajo
1193	Emeterio Luis San Martin Gutierrez	Pielagos
1194	Santos Herrera Diez	Becerril de Campos
1195	Tomás Grande Rodriguez	Tudanca
1196	Genaro Garcia Rodriguez	Llanes
1197	Antonio de Prado Garoña	Palencia
1198	Policarpo Gonzalez Fernandez	Reocin
1199	Adolfo Diaz Diaz	Valdáliga
1200	Jacinto Puente Mobellan	Pielagos
1201	Pedro Llama Cianca	Palencia
1202	Isidoro Fernandez Liaño	Los Corrales

Número	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
1203	Domingo Andrés Oreña	Santillana
1204	Gregorio Fernandez Mier Rivero	Pielagos
1205	Enrique Rodriguez Martin	Becerril de Campos
1206	Manuel Barreda Diaz	Cabuérniga
1207	Dionisio Ruiz Gonzalez	Santander
1208	Manuel Cordon Medina	Dueñas
1209	Felipe Presa Alvear	Brañosera
1210	Baldomero Gutierrez Garcia	Valdáliga
1211	Emilio Garcia Gutierrez	Los Tojos
1212	Benjamin del Rio Ruiz	Santander
1213	Felipe Rojo Abad	Poblacion de Campos
1214	Fidel Palomino Tejedor	Torquemada
1215	Ricardo Perez Fernandez	Celada Robledo
1216	Facundo Ceballos Muñoz	Cieza
1217	Miguel Delgado Torres	Becerril de Campos
1218	Tomás Cacho Quijano	Villaherreros
1219	Teófilo Miguel Lechon	Torquemada
1220	Enrique Ibañez Torre	Santander
1221	Tiburcio Alonso Martin	Boadilla del Camino
1222	José Diaz Iglesias	Reocin
1223	Enrique Lanza Puente	Monte
1224	Juan Dimas de la Orta	Palencia
1225	Feliciano Bombin Nuñez	Castrillo D. Juan
1226	Francisco Cuadrado Bernal	Bezana
1227	José Garcia Noriega	Rivadedeva
1228	German Santiago Rodriguez	Villobico
1229	Eusebio Monzon Gomez	Rionansa
1230	Felix Macho Martinez	Cabuérniga
1231	Hilario Lomas Salan	Villamoronte
1232	Cenon Porro Fernandez	Cervatos Cueva
1233	Alfonso de la Justicia Recio	Palencia
1234	Ignacio Albilla Martin	Revilla de Campos
1235	Juan Rodriguez Gomez	Cabuérniga
1236	Luis Rivero Fernandez	Molledo
1237	Casto Gonzalez Campo	Barruelo
1238	Manuel Castellano Liaño	Santander
1239	Rafael Rodriguez Campo	Camaleño
1240	Guillermo Merino Ibañez	Valderrábano
1241	Gerardo Abad Roldan	Aguilar de Campoo
1242	Santos de la Hera Perez	Herreruelos
1243	Pedro Sañudo San Roman	Castrejon
1244	Juan Tejerina Anderes	Santander
1245	Santos Perez Liaño	Corrales
1246	Antonio Mediavilla Tarrero	Valdeolmillos
1247	Julian Benito Ruiz	Barruelo
1248	Gerardo Garcia Bolado	Monte
1249	José Torre Cebrango	Vega de Liébana
1250	Victoriano Panyagua Tegido	Becerril de Campos
1251	Juan Algorri San Miguel	Pielagos
1252	Emilio Soto Zamanillo	Peña-Castillo
1253	Luis Gutierrez Cieza	Arenas
1254	Prandino Rosales Rodriguez	Páramo de Boedo
1255	Lorenzo Duqué Mencía	Pomar
1256	Miguel Toca Fernandez	Molledo
1257	Isaac Alegre Villameriel	Palencia
1258	Arturo Muisinac Cuevas	Potes
1259	Teodoro Gomez Revilla	Nestar
1260	Francisco Rumoroso Diaz	Miengo
1261	Matias Gutierrez Calleja	Monte
1262	Manuel Corces Cos	Peñamellera Bajo
1263	Amalio Blanco Gonzalez	Valdáliga
1264	Filiberto Amor Amor	San Cebrian de Campos
1265	Fidel Fernandez Virtus	Balbuena Pisuerga
1266	Aurelio Garrido Marciano	Los Corrales
1267	Eusebio Delgado Vicente	Villoldo
1268	Manuel Tejedor Melendez	Palencia
1269	Julian Rojo Ruiz	Matamorisca
1270	José Lombana Gomez	Santander
1271	Paolo Gutierrez Aparicio	Pomar
1272	Nereo Palomo Fuente	Espinosa Cerrato
1273	Ramon Rebolledo Eresta	Cártes
1274	Angel Alonso Quiroga	Palencia
1275	Carlos Alonso Ruiz	Pomar
1276	José Iturbe Noriega	Peñamellera Abajo
1277	Adonvicente Martinez Garcia	Pielagos
1278	Laureano Blanco Diaz	Valdáliga
1279	Angel Anton Santiago	Ribera de la Cueva
1280	Antonio Salvador Galindo	Carrion
1281	Basilio Nieto Palacios	Castrillo Onielo
1282	Feliciano Salcines Soto	San Roman
1283	Laureano Benito Villafuela	Astudillo
1284	Lucio Aragon Gutierrez	Fuentes de Valdesper
1285	Manuel Diaz Sanchez	Valdáliga
1286	Ernesto Sagastizabal Andrés	Cabezón de la Sal
1287	Domingo Garcia Barreda	Cabezón de la Sal
1288	Tomás Baldor Baldor	Santander
1289	Pedro Perez Gonzalez	Santillana
1290	Rafael Santos Nuñez	Magaz

(Se continuará).